



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 157 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 17 MARZO DEL 2015

VENCE: 17 MARZO DEL 2018  
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 02 pisos y clase E-4

Ubicado en SEVILLA

Población V CENTENARIO

PROPIETARIO ELENA HINOSTROZA MARTINEZ

Domiciliado en OSORNO calle SEVILLA

ARQUITECTO LORENA ARAYA RACCOURSIER

N° patente profesional 3-1112

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR Art. 5.1.8.de la O.G.U.C.

N° patente profesional .....

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N°2323-14

Derechos municipales \$81.559.-

VIVIENDA

presupuesto \$5.437.279.-

N° 1972

Sector H-3 (ZONA H-3)

R.U.T N° 3.322.613-6

N° 1972

domicilio RAMON FREIRE N° 1070, OSORNO

RUT N° 9.194.310-0

domicilio .....

RUT N° .....

domicilio .....

RUT N° .....

RUT N°.....

Superficie terreno 123.12 M2.

Superficie por edificar:

|                |                      |
|----------------|----------------------|
| Subterráneo 2° |                      |
| Subterráneo 1° |                      |
| 1° piso        | 45.02 M <sup>2</sup> |
| 2° piso        | 20.90 M <sup>2</sup> |
| 3° piso        |                      |
| 4° piso        |                      |
| 5° piso        |                      |
| 6° piso        |                      |
| Sgtes.         |                      |
| TOTAL          | 65.92 M <sup>2</sup> |

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda, en propiedad de la Sra. Elena Hinostroza Martínez, ubicada en calle Sevilla N° 1972, Población V Centenario.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art. 1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm

